



RADICACIÓN No. 2021-680
PROCESO EJECUTIVO

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Con miras a evitar la paralización del proceso de cara con lo dispuesto en el artículo 42 del C.G.P y que se hayan practicadas las medidas decretadas, se hace necesario requerir al extremo activo para que de cumplimiento al numeral segundo del auto del 18 de noviembre de 2021.

La parte accionante cuenta con en el término de 30 días, para realizar la notificación con el lleno de requisitos legales; so pena de no cumplirse el requerimiento en el término otorgado, se decretará desistimiento tácito, conforme lo regula el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA MAGALI PALENCIA
Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES
ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. **24** QUE SE
FIJO EL DIA: 11 DE FEBRERO DE 2022.

JUAN CAMILO VILLABONA BECERRA
SECRETARIO